BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 113, fecha: miércoles, 17 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN EN LA IMPOSICIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES Y TALLERES SOCIO CULTURALES

1368

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2020, por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 28 de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza municipal que establece que la creación de nuevos precios públicos, se acordó la modificación en la imposición del precio público por la asistencia a actividades y talleres socio culturales en los siguientes términos:

Fijar las siguientes tarifas en el artículo 5 de la Ordenanza

- Bono de 10 lecto-baños en la piscina municipal durante el 2020 ..... 10 €.

Consistente en un bono que permite el acceso en 10 ocasiones a la piscina municipal, siempre que se acceda con un libro al recinto, siendo requisito para su adquisición estar empadronado en Chiloeches.

Lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse postestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de

Chiloeches, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

En Chiloeches, a 12 de junio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano